



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicionales FNA 2024

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las tareas encomendadas a varios Agentes Municipales en la 31ª Fiesta Nacional de la Avicultura, y

CONSIDERANDO:

Que los días 08, 09 y 10 de noviembre se llevó a cabo en nuestra ciudad la 31ª Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puesto de manifiesto por los agentes municipales que desarrollaron tareas en la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que corresponde abonarle un adicional por las tareas encomendadas teniendo en cuenta carga horaria, responsabilidad y predisposición brindada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
Caballero Martín	1613
Albornoz Carlos	1545
Fernandez Leonardo Fabián	93
Lohaiza Walter	66
Battagliero Patricia	103
Waigandt Silvana	1723

Camuso Azucena	1012
Cervin Lucía	1836
Yung Syntia	1973
Marizza Natalia	2014
Britos Vanina	1752
Franco Maira	1829
Gutierrez Gabriela	1510
Geist Samantha	1751
Espinosa Lorena	966
Weber Gloria	1756
Bernhardt Andrea	1914
Garcia Silvia	1618
Barreto Mario	116
Sanabria Carlos	1655
Zarate Hugo	1848
Roman Mauro	1896
Torres Pedro	991

Dalinger Iliana	1566
Loahiza Priscila	1860
Caceres Claudia	602
Amezaga Mirta	14
Schaffer Cristina	1089
Azame Mercedes	624
Farias Norma	1507
Eurich Anabella	1724
Barreto Maria I.	672
Martinez Marisa	650
Sequeira Viviana	1749
Schaffer Lidia	985
Bauer Erica	1905
Gassman Gaston	1851
Eichman Fabricio	1980
Gartner Leonardo	1109
Miño Ruben	1119

Ehrardt Gabriel	407
Arregui Laura	1702
Garcia Rodolfo	1683
Drescher Rafael	1706
Gerk Fernando	1278
Miño Silvina	1903
Martinez Diego	119
Abrego Daniel	240
Gerstner Javier	1407
Schanzenbach Diego	1443
Martinez Angelica	38
Gallarraga Jorge Ariel	1894
Romero Alexis	1465
Lopez Juan Marcelo	109
Prado Anibal Fabian	1588
Vergara Nadir	1680
Albornoz Facundo	1727

Art. 2º.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
Meier Betina	2028
Retamar Emiliano	1557
Dalinger José L	1543
Solier Feiguin Lucila	1868
Noguera Mario	1874
Riedel Pablo	61
Traverso Brian	1725
Canosa Sergio	184
Almada Javier	1964

Art. 3º.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
--------	--------

Sack Marisa	1610
-------------	------

Fischer Eliana	2048
----------------	------

Art. 4°.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco (\$ 105.555,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
--------	--------

Velazquez Gabriela	143
--------------------	-----

Balcaza Nelida	26
----------------	----

Portillo Marcela	128
------------------	-----

Prado Zulma	1898
-------------	------

Martinez Marta Cristela	1384
-------------------------	------

Fernandez Leticia	1612
-------------------	------

Art. 5°.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 66.666,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
--------	--------

Schermer Andrea	199
-----------------	-----

Art. 6°.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
Varela Maximiliano	1448

Art. 7°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 8°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

